



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. PSAR11-136 DE 2011  
(Marzo 23)**

“Por la cual se resuelve una solicitud para ser incluido como discente en la lista de seleccionados en el V Curso de Formación Judicial Inicial para Empleados y Empleadas para las Altas Cortes promoción 2009 - 2010”

**LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en los artículos 85, numeral 22, 162, 164 y 168 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo acordado en sesión del 16 de marzo de 2011, y con fundamento en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

La doctora **AMALFI FEO FEO**, identificada con la C.C. No. 52.204.343, presentó el 22 de febrero de 2010, en la oficina de radicación y correspondencia del Consejo Superior de la Judicatura, un oficio en el cual pone en conocimiento que no pudo realizar la inscripción en el plazo establecido, al Curso de Formación Judicial Inicial para Empleados y Empleadas para las Altas Cortes, el cual constituye la Segunda Fase del Concurso de Méritos convocado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo No. 1899 de 2003, porque no se le notificó sobre el concurso de merito, a pesar de ser parte en la lista de aspirantes; realizada de conformidad al acuerdo 1899 de 2003.

Afirma la doctora Amalfi Feo Feo, que en su caso en particular, no cumplió con la notificación en la cual se le informa que ha sido seleccionada para desarrollar el concurso de meritos.

De conformidad a lo previsto en los párrafos precedentes, la doctora Amalfi Feo Feo, solicita se vincule al V Curso de Formación Judicial Inicial para Empleados y Empleadas para las Altas Cortes, el cual constituye la Segunda Fase del Concurso de Méritos, debido a que no se le notificó el mencionado curso; además, que alega que: *i)* reúne los requisitos para desempeñar el cargo en que se presentó, *ii)* tiene la experiencia adquirida y considera que tiene derecho acceder y desenvolverse satisfactoriamente en concurso de mérito.

**EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA**

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el acuerdo 1899 de 2003, convocó al Concurso de Méritos para la provisión de cargos de Empleados de Carrera de las Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial. Posteriormente, y de conformidad a lo dispuesto por la H. Sala Administrativa del



Consejo Superior de la Judicatura en sesión del 6 de Noviembre de 2008, en cumplimiento de lo ordenado en sentencia del 21 de agosto de 2008 proferida por la Sección Segunda del Consejo de Estado, se realizó la Segunda Fase de Formación Judicial Inicial.

Para lo anterior, la Unidad Administrativa de la Carrera Judicial suministró a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla una lista de 136 personas que deberían ser llamadas a realizar la segunda fase del Curso de Formación Judicial Inicial para Empleados(das) de Altas Cortes. Es así que la Escuela Judicial procedió a convocar al citado número de personas, por medio de oficio el día 5 de octubre de 2009, en el cual se informaba e invitaba a participar en el Curso de Formación y señalaba como fecha de inscripción el 16 de octubre de 2009.

En cuanto a la señora Amalfi Feo Feo, como a todos los convocados se envió, por parte de la Escuela Judicial, comunicación de inscripción número EJOF09-4515, a la dirección registrada en la base de datos: Calle 74c No114a-22 apto 202, como se observa en el baucher No. YY20741956CO de la empresa POSTEXPRESS.

Es importante resaltar entonces, que acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 1899 de 2003, por medio de la cual se convoca al XIV Curso de Méritos para la provisión de cargos de empleados de Carrera de las Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial, con la finalidad de mantener a los inscritos informados de la selección, dentro del curso, previó en el numeral 3.3 del artículo tercero, lo siguiente:

**"Registro de Dirección para Comunicaciones y Notificaciones:**

"En el formulario de inscripción deberán registrarse las direcciones, teléfono de contacto y el e-mail (si lo tiene) en donde el aspirante recibirá las comunicaciones y notificaciones a que dé lugar el proceso de selección. Todo cambio en dichos datos deberá reportarse por escrito a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, inmediatamente ocurra. El retraso o incumplimiento de esta obligación, exime a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de responsabilidad por el no recibo oportuno de la información".

Como se observa, la disposición anterior obliga a las personas que se registren, al concurso, a mantener actualizada la información donde el aspirante recibirá las comunicaciones y notificaciones. Igualmente señala un eximente de responsabilidad a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en caso que los participantes no reporten por escrito, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, cualquier cambio que ocurra con respecto a la información suministrada.

Por otro lado, la Sala no tiene conocimiento que la doctora Amalfi Feo Feo, haya aportado por escrito algún cambio de la información suministrada en su registro. Por lo tanto, considera la Sala que no le asiste la razón, debido a que su notificación se debió a un hecho causado por su propia culpa.

En virtud de lo expuesto la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: NEGAR**, la solicitud presentada por la doctora **AMALFI FEO FEO**, identificada con la C.C. No. 52.204.343, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por un término de ocho (8) días y, para su divulgación publíquese a través de la página web de la Rama Judicial. ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)).

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

UACJ/EJRLB/GVGP/ABG